

RESOLUCION No. 01.A.DIC.48

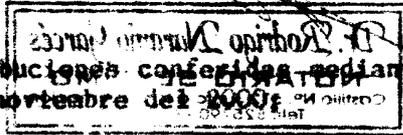
DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ALOBAMBA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el 25 de agosto del 2000, con la solicitud para su aprobación;



QUE el departamento jurídico mediante memorando No.SC.ICA.DJ.01 del 14 de febrero del 2001 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;



EN EJERCICIO de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. 01.M-00383 de 13 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ALOBAMBA CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Ambato y el Notario Público del cantón Tisaleo, Sr. Luis Rogelio Paredes Meza, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato; inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 1 de marzo del 2001.

Cesar Ayala Russo
DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

[Handwritten signatures and stamps]

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ALOBAMBA CIA. LTDA., de la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a ocho de marzo del año dos mil uno.-

[Handwritten Signature]
Dr. Rodrigo Narango Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo N° 512 Junto a la Gobernación
Telf. 825700 - Ambato



~~Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura-~~

R A Z O N : En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente RESOLUCION, precedi a sentar la razón al margen de la matriz de la escritura de Compañía Limitada "ALOBAMBA COMPANIA LIMITADA" de fecha 1° de Julio de 1.997, por la cual se realizó la escritura de Compañía de Responsabilidad Limitada; el hecho de su aprobación de lo que doy fe. -

Tisaleo, a 19 de Marzo del año 2.001 . -

[Handwritten Signature]
LUIS R. PAREDES M
NOTARIO
TISALEO ECUADOR



Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura-bajo el número: Ciento veintidos (122) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 874 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución .- Queda archiada una copia, las demás fuerón devueltas Ambato Marzo 28 del 2.001.

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR MERCANTIL.
Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO